

Montevideo, 1º de julio de 2019

INSTRUCTIVO DE PRESTADOR PRIVADO DE SEGURIDAD INDEPENDIENTE HABILITACIÓN O RENOVACIÓN

Deberá completar el formulario web disponible en www.tramites.gub.uy (correspondiente a DI.GE.F.E.), adjuntando la siguiente documentación. En el caso de requerirlo, se podrá seleccionar más de una categoría (con arma, sin arma o locales bailables).

Para todos los casos deberá presentar certificado notarial de la constitución de la empresa. Si corresponde también adjuntar Poder Notarial. Esto se debe adjuntar al final del formulario donde dice: otros documentos

SI LA HABILITACIÓN ES PARA "PRESTADOR DE SEGURIDAD SIN ARMA"

- 1) **Fotocopia de cédula de identidad** legible y vigente del postulante.
- 2) **Foto carné:** es un requisito indispensable y se deberá adjuntar un archivo formato digital jpg, tipo foto carné a color, con buena definición, sobre fondo blanco, sin lentes ni gorro.
- 3) Fotocopia de la **tirilla** con la que se acredite haber solicitado el **certificado de antecedentes judiciales**, legible.
- 4) **Certificado de aptitud psíquica** otorgado por un profesional, que acredite que el mismo se encuentra apto para cumplir tareas de seguridad, acompañado del timbre profesional correspondiente, anulado. Decretos 342/000 y 342/001.
- 5) **Diploma y/o certificado para la categoría que solicita**, que acredite la realización y aprobación del curso de capacitación. Decretos 342/000, 342/001 y 213/011, este es el único documento que puede faltar al inicio del trámite, en cuyo caso el sistema le otorgará 70 días corridos de plazo, para remitirlo por mail a digefe-departamento2@minterior.gub.uy.
- 6) Deberá presentar para su aprobación **fotos color**, con uniforme de invierno (frente, espalda y perfil), y con uniforme de verano (frente, espalda y perfil). No deben ser similares a los de la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas.

SI LA HABILITACIÓN ES PARA "PRESTADOR DE SEGURIDAD PARA LOCAL BAILABLE O SIMILARES"

- 1) **Fotocopia de cédula de identidad** legible y vigente del solicitante.
- 2) **Foto carné:** es un requisito indispensable y se deberá adjuntar un archivo tipo foto carné a color, con buena definición, en fondo blanco, sin lentes ni gorro; formato jpg.
- 3) Fotocopia de la **tirilla** con la que se acredite haber solicitado el **certificado de antecedentes judiciales**, legible.

4) **Certificado de aptitud psíquica** otorgado por un profesional, que acredite que el mismo se encuentra apto para cumplir tareas de seguridad en local bailable o similares. según el Decreto 181/000, acompañado del timbre profesional correspondiente, anulado.

5) **Diploma y/o certificado para la categoría que solicita**, que acredite la realización y aprobación del curso de capacitación. Decretos 342/000, 342/001 y 213/011, este es el único documento que puede faltar al inicio del trámite, en cuyo caso el sistema le otorgará 70 días corridos de plazo, para remitirlo por mail a digefe-departamento2@minterior.gub.uy.

6) Deberá presentar para su aprobación **fotos color**, con uniforme de invierno (frente, espalda y perfil), y con uniforme de verano (frente, espalda y perfil). No deben ser similares a los de la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas.

SI LA HABILITACIÓN ES PARA "PRESTADOR DE SEGURIDAD CON ARMA"

1) Fotocopia de cédula de identidad legible y vigente del postulante.

2) **La Foto carné:** es un requisito indispensable y se deberá adjuntar un archivo tipo foto carné a color, con buena definición, en fondo blanco, sin lentes ni gorros; formato jpg.

3) Fotocopia de la tirilla con la que se acredite haber solicitado el certificado de antecedentes judiciales legible.

4) Certificado de aptitud psíquica otorgado por un profesional, que acredite que el mismo se encuentra apto para cumplir tareas de seguridad con arma, acompañado del timbre profesional correspondiente, anulado. Decretos 342/000 y 342/001.

5) **Diploma y/o certificado para la categoría que solicita**, que acredite la realización y aprobación del curso de capacitación. Decretos 342/000, 342/001 y 213/011, este es el único documento que puede faltar al inicio del trámite, en cuyo caso el sistema le otorgará 70 días corridos de plazo, para remitirlo por mail a digefe-departamento2@minterior.gub.uy.

6) Deberá presentar para su aprobación fotos color, con uniforme de invierno (frente, espalda y perfil), y con uniforme de verano (frente, espalda y perfil). No deben ser similares a los de la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas.

7) a) Fotocopia de la guía del arma donde conste el RUT o factura de compra.

b) Constancia de curso de tiro o constancia que acredite que es o fue militar, o que fue policía ejecutivo. En estos dos casos, cuando la fecha de pase a retiro o desvinculación (documento oficial de desvinculación de la misma), sea superior a tres años, deberá presentar igualmente, la constancia de haber realizado el curso de tiro. Decretos 342/000 y 342/001.

c) **Certificado de aptitud física** otorgado por el profesional médico debidamente autorizado, que acredite que el mismo: “se encuentra apto para cumplir tareas de seguridad con arma de acuerdo al Decreto 377/16 artículo 27 numeral 4”, acompañado del timbre profesional correspondiente, anulado. Esto se debe adjuntar al final del formulario donde dice: otros documentos.

PARA LA RENOVACIÓN

Deberá agregar a los ítems de habilitación:

- 1) Planilla de Declaración de activos (armas utilizadas por la empresa, lugares donde presta servicios, chaleco y demás medios materiales con que cuente la misma) en formato digital. Esta planilla podrá solicitarse a digefe-departamento2@minterior.gub.uy. Deberán completarse todas las pestañas, sin modificar la planilla. Luego devolverla al mismo mail y aguardar la confirmación.
- 2) Fotocopia de la Resolución de Habilitación anterior
- 3) Si posee carné vigente para la categoría que está habilitando, podrá adjuntarlo. Si lo que solicita es una renovación deberá seleccionar que no tiene carné vigente, de lo contrario el permiso vencerá en la misma fecha que el carné.

NOTAS:

- 1) En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, la documentación o los plazos estipulados en el presente Instructivo, se procederá al archivo del trámite, debiendo presentar una nueva solicitud.
- 2) Por Decreto N°241/015 de fecha 14 de setiembre de 2015, los interesados deberán abonar las tasas correspondientes previo a la iniciación del trámite.
- 3) El carné identificatorio no le habilita a cumplir funciones en una empresa de forma dependiente.
- 4) Para actualizar la habilitación de Prestador de seguridad para local bailable o similares sólo deberá presentar el test psicológico (el mismo tiene vigencia de 1 año) y fotocopia de C.I., mientras que el curso de capacitación se encuentre vigente (vigencia de 3 años). Este trámite únicamente se hará de forma presencial.
- 5) Se recuerda que en cumplimiento con el Decreto N°342/01 de fecha 28 de agosto de 2001, los certificados de los cursos respectivos deberán constar con la firma del Director del Centro de Capacitación.
- 6) La documentación detallada en el presente instructivo, no puede contener firmas escaneadas.

TRÁMITES RELACIONADOS:

- Baja de Prestador de Seguridad Independiente
- Declaración de activos disponible en www.tramites.gub.uy

**El Director General de Fiscalización
de Empresas**

Crio. Gral.

Juan RODRIGUEZ REINA